



San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre de 2020

CIRCULAR N° 19

A LOS JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

Teniendo en cuenta el inciso i) del ANEXO I de la Resolución n° 119 emitida por la Contaduría General de la Provincia el 2 de Diciembre de 2020, se les solicita a los Servicios Administrativos Financieros que poseen Cuentas Recaudadoras, que al 31/03/2021 deben presentar, ante el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, los Balances Anuales de 2020.

Asimismo deberán adjuntar una copia autenticada de la última hoja del Resumen Bancario respectivo, en el que se refleje que la cuenta queda sin saldo al 31/12/2020.

Atentamente.